

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y no lo hizo. Hábiles los días. 8, 11 y 12 de octubre de 2021. Días Inhabiles 9 y 10 de octubre de 2021.

Quimbaya, Quindío. 13 de octubre de 2021.

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	OLGA GARCIA RESTREPO
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2018-00065-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 0600

Como no fue objetada la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte actora, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 118 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>20 DE OCTUBRE DE 2021</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2779d880e47925675d49e992ba62b327db32daeb58e67b2b2c4fe2a6609c738
a**

Documento generado en 13/10/2021 03:25:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**